

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 21 DE MARZO DE 2025.

### Asisten

PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Susana Milagro Redondo  
D. Juan Francisco Chamorro Espinosa  
D. Vicente Germán Oviedo Elizalde  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
CPF  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
D<sup>a</sup> María Francisca Martínez Antón  
UPN  
D<sup>a</sup> Susana Ardanaz Napal  
D<sup>a</sup> Ana Carrera Falcón  
EH BILDU  
D. Jesús María Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **veintiuno de marzo** del año dos mil veinticinco, siendo las 09:15 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

### Excusa su asistencia

### Asisten todos

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

### **PRIMERO.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2025 y de sus bases de ejecución.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: No tenemos nada que decir.

Susana Ardanaz manifiesta: Nosotras sí. Nos gustan bastantes de los puntos del presupuesto y nos parece novedoso mirar al pueblo de arriba, la verdad y que haga un estudio. Nos gusta el proyecto de la zona de la curva, aunque creemos que es caro y que hay que ajustarlo un poco mas. Nos hubiese gustado un poco de más intención con El Cristo, creemos que 1.000 euros... nos parece ridículo. Y por último, como ya dijimos el otro día en la reunión, que no esté reflejado el problema más gordo de la gente joven, que no haya viviendas. Entonces, teniendo esto en cuenta, nosotros votaremos en contra.

Iosu Anton manifiesta: Nosotros, pues ya lo hemos hablado y tal, entonces, no nos gusta nada lo de la piscina, estamos en contra, pero nos hemos puesto de acuerdo en otras cosas que nos parecían bien, entonces nos abstendremos.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, con resultado de empate, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Cinco**, del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Cinco**, 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Abstenciones: **Una** de EH Bildu (Iosu Anton).

Al haberse producido un empate, se efectúa una nueva votación con igual resultado de empate, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Cinco**, del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Cinco**, 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).
- Abstenciones: **Una** de EH Bildu (Iosu Anton).

Conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Foral 6/1990, al persistir el empate, el acuerdo se decide con el voto de calidad del alcalde-presidente, que es a favor de la propuesta de acuerdo.

Adoptándose en su virtud por mayoría el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de Secretaría e Intervención, por el presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2025, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución, y que ha sido previamente debatido por el grupo de trabajo por todos los concejales en reunión mantenida el día 17 de marzo de 2025.

El resumen del presupuesto es el siguiente:

GASTOS: 6.475.000,00 €

INGRESOS: 6.475.000,00 €

Vistos los informes jurídicos, económico-financieros y las bases de ejecución del presupuesto, por mayoría se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2025, así como sus bases de ejecución, exponiéndose al público el expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en secretaría y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Segundo.-** Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

**Tercero.-** Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el Boletín Oficial de Navarra.

**Cuarto.-** Publicar los presupuestos en la página web municipal, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**Quinto.-** Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva, copia del Presupuesto General.

## **SEGUNDO.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2025.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nada que decir.  
Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.  
Iosu Anton manifiesta: Nosotros estamos de acuerdo.  
Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparrosos para el año 2025 obrante en el expediente administrativo elaborado al efecto y la relación nominal de trabajadores recogidos ambos como Anexo I.

La plantilla propuesta ha sido objeto de negociación con los delegados sindicales de los trabajadores, en reunión celebrada en fecha 14/01/2025.

Teniendo en cuenta que se encuentra en este momento en vigor la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuyo articulado establece los límites y requisitos para la incorporación de personal al sector público local.

En este orden, se da cuenta de que en el año 2024 se produjo el cese por jubilación con fecha 29.06.2024 de la trabajadora que ocupaba el puesto nº 6 Auxiliar administrativo, no habiéndose producido en 2024 la incorporación de ningún personal.

Por lo que esta plaza, que se encuentra vacante, ha generado tasa de reposición en 2024, por lo que en este año 2025 se aprobará por la alcaldía como órgano competente, una Oferta Pública de Empleo –OPE– que incluya esta plaza y se convocará la oposición para la provisión de la misma con carácter laboral fijo.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las Plantillas Orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caparrosos para el ejercicio 2025, conforme al Anexo I.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública en secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

**Tercero.-** Indicar que si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica. Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

**Cuarto.-** Una vez aprobada definitivamente la plantilla orgánica, se aprobará por la alcaldía como órgano competente, una Oferta Pública de Empleo –OPE- que incluya la plaza nº 6 de la plantilla de Auxiliar administrativo que se encuentra vacante y que ha generado tasa de reposición. Y se convocará también por la alcaldía la oposición para la provisión de la misma con carácter laboral fijo.

**TERCERO.- Aprobación provisional Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso para la regulación de las actividades constructivas en el suelo no urbanizable: casetas de campo, casetas de aperos, corrales domésticos y condiciones generales, promovido por el Ayuntamiento de Caparroso.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: No tenemos nada que decir.

Susana Ardanaz manifiesta: Como ya lo hemos hablado, nos parece bien.

Iosu Anton manifiesta: Esto es un trámite ¿no? Alcalde: sí, de lo que ya se aprobó en su momento. Iosu: es lo que te marca la normativa

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la siguiente tramitación realizada en el presente expediente:

**1º.-** Visto el documento de **Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso para la regulación de las actividades constructivas en el suelo no urbanizable: casetas de campo, casetas de aperos, corrales domésticos y condiciones generales**, promovido por este Ayuntamiento de Caparroso y redactado por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu.

La modificación tiene por objeto la introducción de nuevos parámetros y/o su corrección en relación a la Regulación de las Actividades Constructivas en el Suelo No Urbanizable, más concretamente en cuanto a las casetas de campo, casetas de aperos, corrales domésticos y condiciones generales.

**2º.-** Visto que con fecha 21 de marzo de 2024 se acuerda, mediante Acuerdo de Pleno, la **aprobación inicial** de la modificación puntual estructurante del Plan General, sometiéndola a **información pública** por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente

anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 73 de fecha 11 de abril de 2024, así como en el Diario de Navarra y el Diario de Noticias, ambos de fecha 03/04/2024, en que ha permanecido expuesto al público.

**3º.-** Visto que durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones, por lo que pasa a la aprobación provisional por el Pleno de la Corporación.

**4.-** Visto que durante la tramitación de este expediente se han emitido los siguientes informes, cuyos condicionantes y requisitos han sido incorporados en el documento que se somete ahora a aprobación provisional por el Pleno de la Corporación:

- **Informe global** del Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra de fecha 14/05/2024 en Expediente: 0009-OT04-2024-000009. Conclusiones: Con carácter previo a la aprobación provisional ha de subsanarse el expediente, con arreglo a las consideraciones que realizan.
- **Informe de Protección Civil** del Gobierno de Navarra Código Expediente: 0003-0102-2024-000796 de fecha 03/05/2024. Conclusiones: Se informa favorablemente con condiciones la modificación.
- **Informe del Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra** de fecha 14/05/2024. Conclusiones: La nueva redacción adecúa los tamaños de las instalaciones domésticas, así como las distancias con otras explotaciones ganaderas o instalaciones relacionadas a lo que establece el D.F. 31/2019, de 20 de marzo. Formula observaciones a la normativa a cumplir.

**5º.-** Visto que con fecha 21 de febrero de 2025 el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu, por encargo de este Ayuntamiento, ha realizado los siguientes documentos:

**I.- Anexo de contestación** a los informes de los organismos a la aprobación inicial, de fecha 21.02.2025.

**II.- Modificación Estructurante del plan urbanístico municipal de Caparroso para la regulación de las actividades constructivas en el suelo no urbanizable: casetas de campo, casetas de aperos, corrales domésticos y condiciones generales**, para aprobación provisional, de fecha 21.02.2025.

**III.- Informe de cumplimiento del art. 71.13** del TRLFOTU en relación a la modificación estructurante del plan municipal para el suelo no urbanizable, promovida por el ayuntamiento de Caparroso, de fecha 21.02.2025.

**6º.-** Visto que con fecha 24 de febrero de 2025 se ha emitido informe jurídico de la secretaría para la aprobación provisional.

**7º.-** Visto que con fecha 17 de marzo de 2025 se trató este tema por los concejales en grupo de trabajo municipal.

A la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídico de Secretaría, de esta Corporación, de fechas 21.02.2025 y 24.02.2025, respectivamente.

Considerando que el órgano competente para resolver el expediente es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) y 47.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el pleno, por mayoría absoluta,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la **Modificación Estructurante del plan urbanístico municipal de Caparroso para la regulación de las actividades constructivas en el suelo no urbanizable: casetas de campo, casetas de aperos, corrales domésticos y condiciones generales**, promovido por este Ayuntamiento de Caparroso y redactado por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu con fecha 21 de febrero de 2025.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente completo al Departamento con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 77.2.d) y 71.12 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-.

**CUARTO.- Resolución de la Ayuda financiera para el fomento del empleo solicitada por Iratxe Jiménez Jaso por la prórroga de la contratación de Elena Galindo Calvo**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nada que decir.

Susana Ardanaz manifiesta: De acuerdo.

Iosu Anton manifiesta: Tiene derecho, adelante.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante acuerdo del pleno de 26.09.2024 se concedió a **Iratxe Jiménez Jaso** una ayuda de 825,00 euros por creación de empleo femenino por la contratación de Elena Galindo Calvo por 6 meses (Del 29.07.2024 al 28.01.2025), a tiempo parcial del 75 % de jornada, conforme a lo previsto en el Epígrafe I de la ordenanza de ayudas financieras para el fomento del empleo.

Visto que con fecha 12.02.2025 (RE 207/2025) Iratxe Jiménez Jaso ha presentado una solicitud de ayuda por la prórroga del anterior contrato por otros 6 meses, del 29.01.2025 al 28.07.2025. Aporta documento de la prórroga del contrato.

Considerando que el artículo 4, punto 3 de la ordenanza establece que las empresas que hayan obtenido ayuda por la celebración de contratos de 6 meses de duración, *“podrán solicitar la prórroga de la ayuda de los 6 meses hasta los 12 meses acreditando la renovación o ampliación de contrato”*.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 17/03/2025 proponiendo que la resolución de la ayuda se realice de forma favorable.



Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en sentido favorable.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Conceder a **Iratxe Jiménez Jaso** la siguiente ayuda regulada en el Epígrafe I de la ordenanza de ayudas financieras para el fomento del empleo, conforme al artículo 1, por creación de empleo mediante PRÓRROGA contrato temporal de 6 meses (Del 29.01.2025 al 28.07.2025), a tiempo parcial, con un 75 % de jornada, de la trabajadora **Elena Galindo Calvo**, de colectivo desfavorecido (puesto de trabajo femenino y menor de 30 años), empadronada y residente en Caparroso durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación:

- Una ayuda de **825,00 euros**, establecida en el artículo 4.3, que se corresponde al 75 % de 1.100 euros.
- Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (412,50 euros al inicio y 412,50 euros al cabo de 6 meses de duración del contrato).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante y a la intervención municipal.

**QUINTO.- Solicitud ayudas de Jaouad Nejmi Kamal, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nada que decir.

Susana Ardanaz manifiesta: A favor.

Iosu Anton manifiesta: Igual que el otro.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por Jaouad Nejmi Kamal con fecha 25 de febrero de 2025, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el epígrafe I de la ordenanza, por su alta como autónomo cuenta propia en la actividad de comercio de carnicería.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 17/03/2025, proponiendo que la resolución de las ayudas se realice de forma favorable por los dos epígrafes.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en ese mismo sentido.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.- Conceder a Jaouad Nijmi Kamal las siguientes ayudas:**

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónomo en la seguridad social, por el inicio de su actividad de carnicería y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.400 euros**, establecida en el artículo 4.2.

Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda ( 1.200 al inicio y 1.200 al cabo de un año).

**Segundo.-** Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal”.

#### **SEXTO.- Aprobación Renovación Convenio con el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare para el desarrollo de Políticas Activas de Empleo.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nada que decir.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: A favor.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:



- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Mediante acuerdo del pleno de 05/03/2021 este Ayuntamiento aprobó el Convenio para la colaboración conjunta entre el Ayuntamiento y el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare.

Este convenio se firmó por ambas partes el 17/02/2021.

Su vigencia se estableció en dos años desde su firma.

Mediante acuerdo del pleno de 17/03/2023 se acordó por el pleno renovar por otros dos años la vigencia de este convenio, hasta marzo de 2025.

Por ello, el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare se ha dirigido a este Ayuntamiento con fecha 12/03/2025 en orden a la renovación de este convenio, adjuntando el texto del convenio a suscribir para esta renovación.

El objetivo del convenio es permitir el desarrollo en esta localidad de políticas activas de empleo, configurando sinergias entre ambos Organismos, así como procedimientos de actuación colaborativos y coordinados.

Su finalidad se enmarca en la priorización de la atención a personas desempleadas ubicadas en los diferentes territorios navarros y está prevista en el Plan de Empleo de Navarra 2025-2028.

Este Plan establece que en el mercado laboral navarro hay significativas diferencias territoriales que responden a causas variadas que tienen que ver con la demografía, la estructura productiva, el transporte, la educación y la dotación de infraestructuras, existiendo una indudable diferenciación territorial en cuanto al efecto del desempleo. Para lograr el mayor equilibrio territorial es necesario poner en marcha medidas específicas que fomenten el desarrollo local y económico de las distintas zonas.

El convenio no tiene coste económico asociado.

Su vigencia es de dos años desde su firma.

Se ha tratado este asunto por los corporativos en la reunión mantenida el 17 de marzo de 2025.

Considerando adecuado el contenido del convenio, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar la renovación del Convenio para la colaboración conjunta entre el Ayuntamiento y el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, D. Carlos Alcuaz Monente para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**Tercero.-** Trasladar este acuerdo al Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare y al Consorcio de desarrollo la Zona Media.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dio por finalizada la sesión a las 09:24 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 21 de marzo de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA